



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>
		Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LAS COORDINACIONES DEL DESPACHO REGIONAL Y TRAMITES DE VIATICOS Y LEGALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS EN LA REGIONAL DE SENA RISARALDA VIGENCIA 2026
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Formación: Tecnólogo en áreas administrativas y/o contables.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia: No requiere experiencia.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se estima un valor del contrato de Treinta y seis millones cincuenta y dos mil quinientos pesos MCTE(\$36 052 500), con unos honorarios mensuales Tres millones ciento treinta y cinco mil pesos MCTE (\$3.135.000) o su equivalente a la fracción de acuerdo con la fecha de inicio y fecha de terminación del contrato. El valor del contrato este sujeto a cambios según la fecha de perfeccionamiento del contrato en SECOP II.
PLAZO:	Once meses y quince días (sin superar la vigencia 2026)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Pereira
SUPERVISOR:	Haiden de Jesús Castillo Barbosa, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
ORDENADOR DEL GASTO:	HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro, para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión. Que la Dirección Regional del Sena Risaralda, tiene a cargo diferentes actividades con relación a la gestión administrativa de los grupos de: Formación Profesional, Apoyo Administrativo Mixto, Talento Humano, Gestión Jurídica y del Despacho de la Regional. Las cuales están en constante producción de documentos, comunicaciones, atención a clientes tanto internos como externos que requieren apoyo en las labores diarias de oficina y en los trámites de tiquetes aéreos. Teniendo en cuenta la necesidad control y seguimiento para esta vigencia, que suponen un aumento en la gestión administrativa y con el fin en de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia atención a los usuarios, y en virtud a que actualmente no existe personal en la planta suficiente para atender dichas necesidades, se requiere contratar la prestación de servicios, con el fin de brindar apoyo y suplir la necesidad temporal o transitoria, durante la vigencia 2026. Así las cosas, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión con una (1) persona natural, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Risaralda, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de



planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar en las gestiones administrativas de cotización y reservas de tiquetes aéreos en el marco del Contrato de Tiquetes Aéreos del Despacho Regional, de acuerdo a confirmación del comisionado.
2. Realizar control del uso de tiquetes aéreos en herramienta informática asignada por este fin.
3. Realizar control del uso de tiquetes aéreos en herramienta informática asignada por este fin.
4. Apoyar trámites administrativos de la legalización de viáticos de los funcionarios y los gastos de desplazamiento de los contratistas.
5. Acompañar a las Coordinaciones de los Grupos Apoyo Administrativo Mixto, Gestión de Talento Humano, Formación Profesional y del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo de la Regional y a los profesionales con funciones jurídicas de la Regional en el suministro de información al cliente interno y externo cuando se requiera bien sea en forma presencial, escrita, telefónica o por medios digitales.
6. Realizar el proceso de legalización de Comisiones de Servicios del personal adscrito al despacho Regional o aquellos ocasionados con recursos del despacho regional.
7. Brindar apoyo logístico con la programación de reuniones y actividades del Director Regional.
8. Brindar apoyo y acompañamiento al Director Regional en eventos, actividades o reuniones institucionales cuando lo solicite el Director Regional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones



interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Pereira, Risaralda.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: (cargo y área) o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, HERNADO ALONSO POSADA LOPERA, Director Regional E, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO 66_1010_086

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Nombre del responsable
80111600;66_1010_086	Prestar servicios personales de carácter tempd	1	1	345	37000000	37000000	Eva Caterina Cordoba Mosquera

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora LEIDY DIANA OSORIO LOPEZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	X		



Experiencia					EXPERIENCIA RELACIONADA (Circular 01-3-2019-000187 de 2019)	
Entidad	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
SENA	19/01/2018	31/12/2018	11,53	346	X	
SENA	4/02/2019	10/10/2019	8,27	248	X	
SENA	11/10/2019	31/12/2019	2,70	81	X	
SENA	31/01/2020	31/12/2020	11,17	335	X	
SENA	8/02/2021	31/12/2021	10,87	326	X	
SENA	18/01/2022	31/12/2022	11,57	347	X	
SENA	23/01/2023	30/12/2023	11,37	341	X	
SENA	17/01/2024	31/12/2024	11,63	349	X	
SENA	29/01/2025	31/12/2025	11,20	336	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			90,30	2709	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.



El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida la señora LEIDY DIANA OSORIO LOPEZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, HERNADO ALONSO POSADA LOPERA, Director Regional E establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCC NTR.136442 1 DE 2020	VALENTINA BETANCOUR T CASTAÑO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DESPACHO REGIONAL Y DE LOS PROCESOS DEL GRUPO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO Y AL ÁREA DE GESTIÓN	DIEZ (10) MESES DIECINUEV E (19) DÍAS	16.800.667, PAGOS MENSUALES	CONTRATACION DIRECTA



		JURÍDICA DURANTE LA VIGENCIA 2020			
CO1.PCC NTR.2187 136 DE 2021	VALENTINA BETANCOUR T CASTAÑO	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DESPACHO REGIONAL Y DE LOS PROCESOS DE LAS COORDINACIONES DE LOS GRUPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y AL PROFESIONAL DE GESTIÓN JURÍDICA DURANTE LA VIGENCIA 2021	DIEZ (10) MESES VEINTIOCHO (28) DÍAS	17.792.907 PAGOS MENSUALES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCN TR.3240326 DE 2022	VALENTINA BETANCOUR T CASTAÑO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LOS PROCESOS DE LAS COORDINACIONES DE LOS GRUPOS DE: FORMACIÓN PROFESIONAL, APOYO ADMINISTRATIVO,	ONCE (11) MESES	18.813.333 PAGOS MENSUALES	CONTRATACIÓN DIRECTA



		TALENTO ONCE (11) MESES 18.813.333 PAGOS MENSUALES CONTRATACIÓN DIRECTA 8 HUMANO, GESTIÓN JURÍDICA Y DEL DESPACHO DE LA REGIONAL RISARALDA EN LA VIGENCIA 2022.			
CO1.PCCNTR.530700 0 DE 2023	ADRIANA RODRIGUEZ LANDINEZ	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y DE GESTIÓN DE TIQUETES AÉREOS EN EL DESPACHO REGIONAL DEL SENA RISARALDA EN LA VIGENCIA 2023.	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.	9.000.000 PAGOS MENSUALES	CONTRATACIÓN DIRECTA
CO1.PCCNTR.663489 7 DE 2024	MARIA ELIZABETH LONDOÑO JARAMILLO	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA APOYAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS Y LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS EN EL DESPACHO REGIONAL DEL SENA RISARALDA EN LA VIGENCIA 2024.	CUATRO (04) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 11.648.274) . FORMA DE PAGO: PAGOS MENSUALES IGUALES A DOS	CONTRATACIÓN DIRECTA



				MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$ 2.514.016)	
--	--	--	--	---	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira el 13 de enero de 2026.

HERNANDO ALONSO POSADA LOPERA
Director Regional E

Proyectó: Haiden de Jesús Castillo Barbosa, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto



9. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
V09	Noviembre	Se realiza la inclusión de las generalidades del formato. Se ajusto conforme a la política de integridad Se ajusto el numeral 14